

BIOÉTICA Y DERECHOS HUMANOS EN PSIQUIATRÍA

Uno de los paradigmas de la medicina actual

Armando Mario Pérez De Nucci

Enriqueta Victoria Zuccardi

Centro de Investigación en Humanidades Médicas (C.I.Hu.Med.) Tucumán, Argentina
Programa de Bioética (PROBE)

Desde los mismos inicios de la vida humana, la historia del hombre está referida a la vigencia, desarrollo y usufructo de los derechos humanos. Estos, a su vez, poseen una historia plena de intentos para definir coherentemente su dignidad y los valores básicos del hombre en la formulación de derechos insoslayables que pudieran tener una aplicación universal. Este ha sido el caso, por ejemplo, de las luchas por el cese de la esclavitud, por la igualdad de los sexos, el sufragio universal, la autodeterminación de los pueblos, la prisión con juicio previo, etc. entre otras formas de reivindicaciones planteadas por la humanidad entera.

Al mismo tiempo, la existencia de torturas, desapariciones, juicios sumarios, persecuciones ideológicas o académicas, control físico o farmacológico de disidentes, prisión sin condena previa, etc., patentizan la voluntad de los hombres de crear espacios de "bestialización" o "animalización" de la conducta

humana, ampliamente vulnerantes de los derechos personales y colectivos.

Entendemos por **Derechos Humanos** a aquellos intrínsecos a la naturaleza del hombre los que nos permiten, junto a las libertades fundamentales, hacer uso de nuestras cualidades, nuestra inteligencia, nuestro talento y nuestra conciencia plena.

El 10 de Diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas sancionó la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**. El 16 de Diciembre de 1966, el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo** de este último pacto. Todas juntas, estas declaraciones constituyen la **Carta Internacional de Derechos Humanos** y deben considerarse la piedra angular que regula aquellos y, en la opinión de algunos juristas, juegan un papel equiparable a los textos constitucionales nacionales.

La historia del desarrollo de los Derechos Humanos nos remonta como antecedente fundamental a los horrores sucedidos durante la Segunda Guerra Mundial, conflicto que marcó a fuego al mundo civilizado y le hizo abrir los ojos a la vigencia de ciertos derechos inalienables.

En la protección y vigencia de los Derechos Humanos es donde se verifica la verdadera esencia de la libertad, el

progreso, la prosperidad y la paz humanas. De esta forma, hablamos de Derechos Humanos cuando nos referimos al hombre relacionado sobre todo con su salud:

- * Libre determinación de los pueblos
- * Prevención de la discriminación (raza, sexo, religión, educación, etc.)
- * Crímenes de guerra y de lesa humanidad.
- * Protección de personas en proceso de detención.
- * Esclavitud , servidumbre o trabajo forzoso.
- * Libertad de Información y libertad de informar.
- * Derechos de la mujer , el niño y el adolescente.
- * Matrimonio y familia.
- * Erradicación de la desnutrición y la enfermedad.
- * Utilización del progreso científico.
- * Derecho a un juicio justo.
- * Derecho a la defensa.
- * Derechos de toda persona sometida a protocolos de investigación.
- * Bienestar , desarrollo y progreso social.
- * Derecho a la eufnesia y a la eugenesia.
- * Derecho a un juicio ético justo y razonable, ajustado a cada caso.
- * Derecho al desarrollo y aplicación de la tecnología reproductiva.

La Psiquiatría, a su vez, ha mostrado a lo largo de su historia una tendencia a la humanización del acto psiquiátrico y

de la atención del enfermo mental, a la progresiva abolición de las restricciones que el mismo acto médico planteaba al hombre que se suponía debía curar y no confinar, mejorar y no controlar farmacológica o físicamente, reconstruir y no reestructurar antojadizamente.

Sin embargo, observamos que es en este campo de la medicina donde periódicamente aparecen tendencias autoritarias o restrictivas de las libertades individuales. En el ámbito europeo, por ejemplo , ha habido proyectos legislativos que propician detenciones permanentes, aislamientos prolongados y tratamientos forzados bajo la advocación de la preservación del denominado "bien común" o "los intereses de la gente". Ni que hablar de muchos jóvenes países americanos que han usado a la psiquiatría para controlar los estallidos sociales o la férrea voluntad de los disidentes políticos.

Esto es debido a que es durante el siglo XX cuando se produce la madurez de la psicotecnología, debido a significativos avances de la ciencia, tales como el control físico y farmacológico de la mente y como consecuencia de ello, la modificación del comportamiento humano, la introducción del investigador en los mecanismos de la conducta y sus variaciones, el desarrollo de la psicofarmacología, etc., entre otros notables descubrimientos. Y la mayoría de estos procedimientos han venido a plantear al profesional médico y al psicólogo nume-

rosos dilemas éticos relacionados sobre todo con los derechos humanos, punto de unión entre estas tres dimensiones, tema que ya ha sido tratado por nosotros en el marco social de la psiquiatría (1).

La primera pregunta que nos hicimos al abordar el estudio de esta temática hace ya algunos años (2) era: **¿Es la psiquiatría tema de intelección de la bioética? y, en caso de serlo, ¿qué problemas diferentes al resto de las otras ramas de la medicina plantea esta especialidad a la bioética?**

La psiquiatría no tiene su propia bioética -es lógico que así sea- pero adapta sus teorías, principios y reglas a los problemas particulares de aquella. Y ello se debe a que el paciente psiquiátrico no es igual a los demás pacientes, ya que las características de su conducta, su manera de reaccionar frente a determinados problemas, su cuota de inestabilidad emocional, entre otras características, lo hacen diferente y condicionan al terapeuta a determinar ciertos cursos de acción diferentes al resto de los pacientes. Estas situaciones rozan con suma frecuencia el campo del desarrollo de los derechos humanos. De manera que al analizar las condiciones éticas del desempeño profesional psiquiátrico, también se lo está haciendo desde la perspectiva de los derechos humanos, ya que la lesión de los principios de autonomía y justicia y el desconocimiento del de los de beneficencia y no maleficencia no solamente constituye un problema bioético, sino que tiene íntima relación con la pro-

blemática de los derechos humanos. En la defensa y protección de éstos, justamente, se verifica la verdadera esencia de la libertad, el progreso, la prosperidad y la paz de las naciones.

Ahora bien, el impulso de la promoción y protección de los derechos humanos, guarda una estrecha relación con la concepción política del estado de derecho o sea del estado sujeto al ordenamiento constitucional libremente consentido por los pueblos.

En este contexto, consideramos que la psiquiatría ha planteado hondos dilemas éticos a la sociedad en general, ya que en esta especialidad la relación médico paciente adquiere gran significación e importancia e incluye en todo tratamiento los conceptos de libertad y desarrollo personal, exigiendo por parte del paciente una participación activa, que no puede ser desconocida y mucho menos conculcada. Recientes ejemplos tratados en profundidad en los últimos congresos internacionales, han demostrado el efecto devastador de algunos tratamientos psiquiátricos restrictivos en instituciones de diferentes países, algunos de cuyos internados aportaron sus experiencias desde el punto de vista del paciente -¿paciente?- en la consideración de problemas tales como los siguientes:

* ¿Ejercen todos los médicos con precaución todo su derecho a imponer tratamientos considerados obligatorios?

* ¿Los aplicarán solamente cuando la enfermedad de un individuo pone en

peligro su vida o la de aquellos que lo rodean en forma discriminada?

* Puede el médico predecir con certeza o razonabilidad que el paciente responderá al tratamiento y se reintegrará a la sociedad?

* Puede el médico estar seguro de la existencia real de la enfermedad mental?

Todas estas preguntas que nos hacíamos al comienzo de nuestro trabajo de investigación para el XVIº Congreso Internacional de Psiquiatría Social (Hamburgo, 1994), resultaron válidas al comprobar que existían países con regímenes totalitarios que abusaban de las prácticas psiquiátricas para confinar y controlar a personas disidentes que no sufrían enfermedad mental alguna. Muchos de estos casos fueron debatidos ampliamente en el congreso de referencia, verificando actos de violación a los derechos humanos de significativa trascendencia.

A este respecto, la Declaración de Hawaii ha manifestado que **“desde el amanecer de la cultura, la ética ha formado parte del arte de curar. Las legislaciones conflictivas para los médicos en la sociedad contemporánea, la naturaleza delicada de la relación médico paciente y la posibilidad del abuso de la tecnología, los conocimientos y los conceptos psiquiátricos en acciones contrarias a las leyes de la humanidad, hacen mas necesario que nunca un alto nivel ético en aquellos que practican el arte y la ciencia de la psiquiatría”**.(3)

De este enunciado , podemos al menos extraer las siguientes conclusiones :

1.- El objetivo de la psiquiatría consiste en promover el desarrollo de la persona hacia una responsabilidad madura y una vida independiente.

2.- Las actuaciones y tratamientos que deban realizarse en ausencia de consentimiento informado del paciente, si éste carece de capacidad racional para hacerlo por no comprender o expresar sus deseos o la enfermedad mental le impide reconocer el peligro que importa su padecimiento para los demás, deben ajustarse a parámetros éticos por parte del equipo actuante, que garanticen la plena vigencia de los derechos humanos y su libre ejercicio. No existen justificativos para una decisión en soledad por parte del profesional actuante, como no es admisible un cariz de paternalismo que pretenda ejercer la defensa de la sociedad.

3.- La contratransferencia del psiquiatra, es decir sus propios deseos personales, sentimientos o prejuicios, no deberán influir en el tratamiento de sus pacientes. La relación médico paciente adquiere en psiquiatría caracteres distintivos que es preciso dimensionar en su justa medida, ya que el enfermo es, con frecuencia, un individuo limitado en su capacidad decisoria y la acentuación de la dependencia hacia el profesional suma una serie de factores a tener en cuenta.

La situaciones planteadas en la práctica psiquiátrica, cuando no se ajustan a

la ética que debe regirlas, rozan simultáneamente el campo de los derechos humanos, entendiendo por ellos en este campo a aquellos que son intrínsecos a la naturaleza de los hombres y sin los cuales no puede vivir como ser humano. Este concepto es, a nuestro entender, el primero y el más importante punto de contacto entre la bioética y el ejercicio y práctica de los derechos humanos. A este respecto, U Thant, ex Secretario General de las Naciones Unidas, manifestó oportunamente que *“la determinación de los derechos humanos proporciona la base en la que descansa la estructura política de las libertades humanas; el logro de las libertades humanas genera la voluntad y capacidad del progreso político y social; el logro del progreso económico y social proporciona la base de la verdadera paz”*.

En la defensa y protección de los derechos humanos y en relación con la medicina y, especialmente, la psiquiatría, es importante la consideración de temas tales como los siguientes, entre otros:

- * **Derechos del hombre, la mujer, el adolescente y el niño.**
- * **Bienestar social de la familia.**
- * **Derecho al propio control sensorial.**
- * **Derecho a elegir libremente entre tratamientos propuestos.**
- * **Derecho al consentimiento informado.**
- * **Utilización de la tecnología para el progreso de la humanidad.**

* **Derecho a la no intromisión en el cuerpo y la mente de las personas.**

* **Derecho al libre albedrío.**

Demarcado así el campo de inteligencia, se hace preciso analizar algunos de los problemas que la psiquiatría actual plantea a la bioética y a los derechos humanos y que han sido detectados por nuestro equipo en la República Argentina y otros países donde se han efectuado estudios al respecto.

Con las nuevas tecnologías de control del comportamiento -físicas, farmacológicas y psicológicas- hoy es posible ingresar directamente en el perímetro de las defensas conscientes de las personas. El desarrollo de la psicocirugía y la psicofarmacología han logrado fracturar los antiguos límites, sobrepasando ampliamente los senderos convencionales de los sentidos y este hecho las hace potencialmente peligrosas, porque su aplicación ya no hace posible seguir operando sobre el sujeto racional y libre, con lo que las objeciones, además de éticas, se convierten en sociales. Y las consecuencias políticas, como se puede verificar con facilidad en los países totalitarios, pueden resultar altamente perjudiciales para el desarrollo y ejercicio de la libertad. Y ello es debido al hecho de que el cerebro es el principal depositario de *lo humano*, la fuente del pensamiento, la emoción y la personalidad. La intimidad de la mente es para el hombre la posesión suprema y la terapia orgánica o farmacológica la altera intrusivamente o interfiere con la actividad mental, ya que

supera la barrera protectora de los sentidos, permitiendo la entrada mas allá del perímetro final de la defensa.

Entonces, ¿el cerebro es y debe seguir siendo un órgano inviolable? ¿Es lícito actuar sobre él de manera irreversible? El razonamiento moral de esta cuestión se apoya en el grado de autonomía que se debe permitir poseer a una persona, entendiendo por ello que *el hombre autónomo, mientras es autónomo, no está sujeto a la voluntad de otro. Puede hacer lo que otro le diga que haga, pero no porque se lo ha dicho... para el hombre autónomo no hay, estrictamente hablando, una cosa tal como una orden.* El hombre autónomo es el que actúa independientemente, el ser que es capaz de reflexionar acerca de sus propias decisiones, motivos, deseos, hábitos u otras cosas semejantes. Es, en definitiva, el ser racional y libre al que tanto hacemos referencia al hablar de juicio moral en medicina.

El concepto de autonomía, entonces, permite al hombre desarrollarse en libertad, mejorar sus habilidades, dirigir su propia vida y elegir entre modos alternativos de acción.

Analizado desde este punto de vista el problema, los métodos de control del comportamiento violan la autonomía del paciente y lesionan sus naturales derechos humanos, porque su mecanismo de acción persigue la destrucción de la capacidad de la gente para ejercer sus posibilidades.

El razonamiento y la praxis médica deben siempre tratar de estimular el derecho a la libertad de la persona y su

oportunidad a ser autónoma, auténtica y autorresponsable, cualquiera fuere la técnica que se emplee.

Entre los problemas conexos con la libertad y la autonomía mencionamos los siguientes:

- * El problema del consentimiento.
- * La distinción entre lo experimental y lo terapéutico.
- * El problema orgánico frente al inorgánico.
- * La distinción entre terapia y control social.
- * Las cuestiones de autonomía humana.

Muchos son los problemas que la psiquiatría actual ha planteado a la bioética durante los últimos años. Menciono aquí los conflictos derivados de la esterilización de menores con taras psíquicas, los relacionados con las expresiones sexuales anómalas, el uso y el abuso de fármacos psicotrópicos, los problemas de la psiquiatría forense y los derivados de juicios de incapacidad, los planteos legales de menores, la modificación compulsiva de la conducta por medios físicos o farmacológicos, etc.

El problema moral del control del comportamiento está íntimamente ligado con el principio moral de Justicia, que enuncia la idea de que el poder de un hombre sobre otros debe ser controlado, ya que sin control existe el peligro de manipular al otro en detrimento de sí mismo. El principio *no alterarás la conciencia de otro sin su consentimiento*, adquiere aquí una dimensión importante y lleva

concomitantemente al planteo inicial de la libertad del paciente. Pero es justo reconocer también que el principio de autodeterminación y el de la libre voluntad terminan donde comienza el comportamiento antisocial y el anormal. Todo el concepto de consentimiento informado se hace confuso en el paciente privado de su razón. Ahora bien, ¿cuál es el límite entre una y otra situación? Solamente el desarrollo y correcto funcionamiento de Comités de Ética Institucionales (CEI) mediante la formación correcta y exigente de sus miembros, permitirá llegar a la toma de decisiones en un campo de probabilidad, casi nunca de seguridad. El hecho de traspasar el sistema sensorial del paciente plantea profundas dudas acerca de la metodología a seguir y la elección es siempre individual y única para cada caso en particular.

En el juicio ético, se deberá tener siempre en cuenta también al principio de beneficencia, que establece que el médico tenderá siempre con sus acciones al bien del paciente, entendido éste desde el punto de vista de la medicina, claro está. Pero, la natural tendencia benéfica del profesional puede llevar al médico a adoptar actitudes paternalistas que implican un grave riesgo para el paciente. La posición paternalista vulnera el principio de autonomía, impide al paciente actuar como un ser racional y libre en los casos en que ello sea posible, por lo que no puede ser adoptada como una norma terapéutica en psiquiatría, a

pesar de lo difícil que resulta en la práctica cotidiana establecer el límite entre lo racional y lo que no lo es, lo que proporciona incertidumbre y pesar al médico, quien debe aprender que, en las postrimerías del siglo XX, las decisiones no deben tomarse ya nunca más en la soledad de un consultorio, sino en el seno de entidades calificadas, ecuménicas e interdisciplinarias que solamente tengan como horizonte la consideración no solo médica sino moral del que sufre.

Referencias bibliográficas

(1) Armando M. Pérez De Nucci y Enriqueta V. Zuccardi: "Mensrechte in der Psychiatrie: Aktuelle Probleme" ("Derechos Humanos en Psiquiatría: Problemas Actuales"), en "Abschied von Babylon" edic. Verlag Von Thomas, Berlín, Deutschland 1996. Contiene trabajos relacionados con la temática social y de derechos humanos en la Psiquiatría actual, producto de las conclusiones del XVº Congreso Internacional de Psiquiatría Social efectuado en Hamburgo, Alemania, Junio de 1994, donde al primero de los expositores le tocó presidir la mesa "Derechos Humanos y Psiquiatría".

(2) En efecto, a nivel legislativo y docente iniciamos en 1993 y en coordinación con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán un curso denominado "**Ética y Derechos Humanos**" en el que se abordó esta temática desde la ley y la medicina, planteando los problemas emergente y proponiendo soluciones a algunos de ellos. Además, lo presentamos a nivel internacional.

(3) World Psychiatric Association, Hawaii, 1977.